ración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica en los términos municipales de Tarragona y de Reus (expediente 01/RAT-9597T).

La empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de La Marina, números 16-18, planta 39, de Barcelona (Barcelonés), ha solicitado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la línea eléctrica subterránea a 220 kV ER Basf-ER Bellisens, en los términos municipales de Tarragona y Reus.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.407, de 12 de junio de 2001; el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 6 de junio de 2001 y el «Diario de Tarragona» de 6 de junio de 2001.

Asimismo, la entidad Grup d'Estudi i Defensa de Protecció d'Ecosistemes del Camp solicita la condición de persona interesada, que se le deniega en la Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Delegado territorial de Tarragona del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

De acuerdo con lo que prevé la mencionada normativa, se solicitó informe a los organismos afectados: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»; Gas Natural; RENFE; Agencia Catalana del Agua; Carreteras del Estado; Carreteras de la Generalidad; Ayuntamiento de Tarragona; Ayuntamiento de Reus, y Patrimonio de la Generalidad, que han emitido los correspondientes informes, cuyos condicionantes han sido aceptados por la empresa peticionaria.

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona;

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar líneas eléctricas a 220 kV corresponde a la Dirección General de Energía y Minas;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea eléctrica subterránea a 220 kV de la ER Basf-ER Bellisens, en los términos municipales de Tarragona (Tarragonés) y de Reus (Baix Camp).

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implicita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que fueron sometidos a información pública en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.407, de 12 de junio de 2001, y comporta las afecciones descritas en el mismo.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada instalación eléctrica, con las características técnicas siguientes: Línea eléctrica subterránea, trifásica, de doble circuito, con tensión nominal a 220 kV, y una longitud de 1.855 metros. El conductor será de 2×600 milímetros cuadrados Cu, con origen en ST Bellisens (FECSA) y final en ST Tarragona Power a Basf, en los términos municipales de Tarragona y de Reus.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a «Basf, Sociedad Anónima», con el objeto de ampliar la actual infraestructura eléctrica con una nueva alimentación a 220 kV que garantice la calidad y fiabilidad del suministro en sus procesos productivos. Presupuesto: 2.683.317 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

- 1.ª Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero industrial don Gonzalo Olaso Bescós y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, delegación de Tarragona, con el número 043120, en fecha 16 de abril de 2001, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.
- 2.ª La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo establecido en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.
- 3.ª La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que quiere la normativa vigente.
- 4.ª El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».
- 5.ª La Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.
- 6.ª Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas, y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

- 7.ª La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que de ello se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
- 8.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el días siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 29 de enero de 2002.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—6.817.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Edicto de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, por el que se hace pública la autorización, como recurso de la sección B, de las balsas de lodos de la concesión «Chon», número 4.202.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo hace saber que «Satilen Rus, Sociedad Limitada», con domicilio en República Argentina, número 1, entreplanta, Ponferrada (León), ha presentado en esta Delegación Provincial, el día 24 de agosto de 2000, la solicitud, como recurso de la sección B, para aprovechamiento de lodos de la antigua mina de hierro «Chon», 4.204, sita en la parroquia de Lanzós, Ayuntamiento de Vilalba, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 48.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 24 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.793.

Edicto de la Consejería de Industria y Comercio, Delegación Provincial de Lugo, sobre permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Muxa», número 6.023, de 6 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental, que se situa en los términos municipales de Castro de Rei y Lugo, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Lugo, 25 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.828.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para el concurso de derechos mineros.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía hace saber que, como consecuencia de la caducidad del permiso de investigación de la provincia de Granada, que a continuación se detalla, quedaron francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1978, convoca concurso de los terrenos pertenecientes a esta provincia de Granada, del permiso de investigación cuya expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras y términos municipales son los siguientes:

30.269; «El Puntal»; carbonato cálcico; 45; Bogarre, Huélago, Darro y Moreda.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Bo-